

Resolución de Acreditación N°168:
Pedagogía en Educación Física,
Universidad Santo Tomás.

Santiago, 27 de diciembre de 2016.

En la sesión N°1.055 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 07 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater, sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definido por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Akredita Q.A. acreditó a la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes de Antofagasta, Copiapó, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Temuco y Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada carrera con fecha con fecha 09 de agosto de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N° 037-16 del 19 de Julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación

Física en sus sedes de Antofagasta, jornada diurna y modalidad presencial; La Serena, jornada diurna y modalidad presencial; Viña del Mar, jornada diurna y modalidad presencial; Santiago, jornada diurna y modalidad presencial; Talca, jornada diurna y modalidad presencial; Concepción, jornada diurna y modalidad presencial; Temuco, jornada diurna y modalidad presencial; y Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Santo Tomás.

4. Que, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2016, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 03 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 16 de noviembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.055 de fecha 07 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes Visuales quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador:

El perfil de egreso, formulado en 2011, es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales, en su orientación. Está elaborado en relación al desarrollo de capacidades y resultados de aprendizaje, distinguiéndose en él las competencias que tributan a la obtención del Grado de Licenciado en Educación y al Título profesional.

Sin embargo, la formulación actual del perfil presenta dificultades para su comprensión, por su planteamiento confuso en la relación entre competencias, capacidades y resultados de aprendizaje, por lo que la verificación de su logro, a través de mecanismos de monitoreo instalados, sistemáticos y formales en la carrera, está en etapas iniciales de desarrollo, sin haber mayor profundización al respecto.

Por otro lado, no se observa apropiación del perfil de egreso por parte de estudiantes y titulados.

Estructura curricular

Durante el proceso de acreditación actual, la carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes, el segundo de los cuales, alineado con el perfil de egreso actual y orientado al desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes, se comienza a implementar el año 2012. En varias de las sedes coexisten ambos planes.

En el último plan de estudios el área de formación práctica integra los conocimientos fundantes, los disciplinarios y los correspondientes a la didáctica propiamente tal. Esta área de formación está formalizada desde el primer año a través de la observación, aplicación y vinculación temprana con el sistema escolar. Destaca la incorporación del tema de las necesidades educativas especiales como un sello de la formación en la carrera.

La carrera instaló la figura de un tutor, que es un profesor del establecimiento donde el estudiante realiza su práctica y que lo acompaña en el desarrollo de ésta. Se constató que el seguimiento del este proceso de práctica a través de los tutores mencionados es débil.

Resultados proceso de formación

Desde el año 2012 la carrera aumentó el puntaje mínimo para ingresar a ella a 500 puntos, según lo establecido por los requisitos de la Beca Vocación de Profesor. Ello generó el cierre de la Carrera en una sede (Osorno) y el congelamiento de la admisión en otras 5 (Antofagasta, Viña del Mar, Talca, Concepción y Temuco), manteniéndose el funcionamiento normal en las sedes de Santiago y Viña del Mar. Si bien, la Carrera declaró un compromiso con la mantención de los estándares en los procesos de formación de los estudiantes en las sedes mencionadas, no existe un plan institucional de cierre que formalice este proceso. Por lo pronto, cabe señalar que las sedes con admisión congelada han disminuido su planta académica, por lo que los estudiantes se encuentran en condiciones excepcionales de estudio, en merma de la mantención de estándares de formación de la institución.

Además, se declara existencia de una admisión especial, cuyos requisitos se encuentran formalizados, pero a cuyo respecto no fue posible, durante este proceso de acreditación, constatar con exactitud la cantidad de estudiantes admitidos por esta vía para cada sede, lo cual debe ser aclarado en el contexto de los requisitos de admisión establecidos por la Ley 20.903.

La Institución desarrolla pruebas de diagnóstico sistemáticas para determinar quiénes deben cursar asignaturas remediales o talleres introductorios. La Facultad de Educación desarrolla una estrategia metodológica transversal en esta línea, para inculcar pensamiento lógico-matemático y lectoescritura académica entre sus estudiantes.

Se considera que la carrera tiene espacio para mejorar en la sistematización del monitoreo y la evaluación del Plan de Estudios, para poder constatar con certeza el logro de las capacidades y resultados de aprendizaje. En este sentido, si bien se aplica, desde 2015, la "Examinación Nacional", en opinión de los estudiantes y docentes, adolece de falta de pertinencia local, lo que genera disparidades en los contenidos evaluados y los abordados.

Respecto del Centro de Aprendizaje, instancia a cargo de brindar los apoyos académicos a estudiantes con bajos rendimientos, no se pudo constatar su impacto real, en términos de resultados a sus intervenciones, debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior.

El vínculo de los egresados con la carrera es incipiente y no se evidencia que sea significativo en los procesos de retroalimentación al proceso formativo. La oferta de formación continua para los egresados es escasa especialmente en lo relativo a lo disciplinar y de la especialidad.

Vinculación con el medio

Aunque existe una política de vinculación con el medio a nivel institucional - contenido en el Proyecto Educativo UST y en los ejes estratégicos de la Facultad-, la carrera desarrolla actividades más bien en el ámbito de la extensión, asociadas al territorio donde se encuentra ubicada, sin evidenciar los efectos y relaciones bidireccionales tanto en la docencia de la carrera, como en los grupos sociales beneficiarios. La Carrera carece de vinculación con el medio desde las actividades de servicio e investigación.

Las posibilidades para que los académicos se desempeñen en investigación son escasas dadas su función preferentemente orientada a labores administrativas; así

como la falta de elementos que generen un ambiente propicio para desarrollar labores de investigación, por ejemplo, la falta de oficinas para ellos.

Dimensión Condiciones de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Institución presenta una estructura organizacional que le da sustentabilidad a la carrera. Es un modelo organizacional centralizado en el ámbito estratégico, y descentralizado para resolver los problemas emergentes en el día a día. Las autoridades locales participan de instancias nacionales de coordinación, pero, a nivel de cada sede, las posibilidades de participación de docentes en instancias formales son bajas.

No se reporta, por parte de la Carrera, información exhaustiva sobre los costos implicados su desarrollo y mantención.

Recursos humanos

La Carrera cuenta con docentes y directivos calificados, con experiencia y especialización en el ámbito de la pedagogía. La mayoría de los profesores de la Carrera ha cursado el Diplomado en Pedagogía en Educación Superior impartido por la Institución.

La Carrera cuenta con trece profesores contratados por media jornada o jornada completa cuya presencia debe desplegarse en siete sedes.

Si bien los Jefes de Carrera de cada sede mantienen un vínculo permanente con los estudiantes y profesores, las múltiples funciones a su cargo, principalmente de carácter administrativo, dificultan sus posibilidades de profundizar en áreas que les permitan un mayor desarrollo académico. Además, solo en las sedes con mayor número de estudiantes existe la figura del Coordinador de Práctica, en el resto la tarea la cumple el Jefe de Carrera, sobrecargando aún más sus funciones.

La carrera cuenta con los reglamentos que regulan la docencia, procesos de ingreso, jerarquización académica, evaluación y término de contrato, normativa que es conocida por los docentes. Asimismo, la Institución cuenta con "Estándares institucionales para la formación de la planta académica y asignación de carga".

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza

Las condiciones de operación no son homogéneas en todas las sedes, especialmente respecto de zonas de esparcimiento y de estudio. En tal sentido, la sede Santiago es la sede con mayores fortalezas, y las sedes con admisión interrumpida, son las más desfavorecidas.

Las canchas de fútbol y pista atlética –espacios que serán los más recurrentes cuando los alumnos se integren al medio laboral-, son arrendadas y con condiciones heterogéneas para las distintas entre sedes, en el tipo y características.

Capacidad de autorregulación

Propósitos

La Carrera ha normado los procesos y procedimientos de las tareas universitarias, así como los derechos y deberes de estudiantes y docentes. Sin embargo, existe una armonización parcial entre objetivos y metas de la carrera y los institucionales, por la falta de indicadores para medición de los avances específicos de la carrera en pos de sus objetivos.

Integridad

La Institución y la Carrera cautelan la confiabilidad y disponibilidad de la información sobre los procesos académicos de los estudiantes. El alumno cuenta con una intranet donde encuentra la información requerida respecto a sus procesos formativos, junto con ser una forma de comunicación con sus profesores.

La información específica en torno a servicios y apoyos a estudiantes es difundida.

Proceso de autoevaluación

La Carrera contó con un comité de autoevaluación formado por los docentes de planta de cada una de las sedes, el que fue conducido por la Decana de la Facultad de Educación. En lo formal, el informe de autoevaluación contempla todas dimensiones consideradas en los criterios, pero, al ahondar en su contenido, se constata que éste es más bien descriptivo que analítico y crítico.

Se evidencia que, durante el desarrollo de la autoevaluación, la participación de egresados y empleadores fue insuficiente y poco sistemática, especialmente en instancias de retroalimentación de aspectos relacionados con el perfil de egreso y

plan de estudio. Una vez terminado el proceso, el Informe de Autoevaluación fue más socializado entre los profesores de planta, pero en una medida muy menor en estudiantes, egresados y profesores con dedicación parcial o por horas en la institución.

Se constata que el plan de mejora cuenta con el respaldo institucional para su cumplimiento.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- En el marco del proceso de rediseño de su perfil de egreso y plan de estudios, la Carrera ha mejorado la definición de objetivos y propósitos.
- La entrada en vigencia de la Ley 20.903 y los requisitos establecidos en ésta para la admisión a las carreras de pedagogía, debilita la proyección de continuidad de la Carrera en la mayoría de sus sedes.
- Si bien se aprecia como positiva la instauración, aunque reciente, del mecanismo de examinación nacional, que permite avanzar hacia la congruencia de los procesos formativos entre las distintas sedes en que la carrera se ofrece; éste representa solo un paso de avance en la instauración de un sistema de monitoreo y evaluación del plan de estudios y, a través de éste, del logro del perfil de egreso.
- La Carrera cuenta con trece profesores con media jornada o jornada completa, para asistir a las siete sedes en que se imparte la Carrera. Estos profesores asumen una carga administrativa importante y deben realizar múltiples funciones, dificultando sus posibilidades de profundizar en áreas que les permitan un mayor desarrollo académico.
- El aporte al reforzamiento y nivelación de los estudiantes, entregado por el Centro de Aprendizaje, sigue sin abordarse evaluativamente, con el propósito de establecer su eficacia, lo que va en desmedro de la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje y evidencia poca preparación para enfrentar los requisitos establecidos de la Ley 20.903.

- Las debilidades observadas en el anterior proceso de acreditación sólo fueron superadas parcialmente. Así, al cabo de los cuatro años de acreditación obtenidos previamente, aún hay falencias en el sistema de evaluación de aprendizajes, del plan de estudios en general y el monitoreo del logro del perfil de egreso a través de éste; la medición de eficacia de la labor realizada por el Centro de Aprendizaje; la relación bidireccional con egresados para retroalimentar el proceso formativo; y la vinculación con el medio, específicamente respecto a investigación e impacto en el proceso formativo de las acciones de extensión realizadas.

IV. LA COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Santo Tomás, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Física de la Universidad Santo Tomás, impartida en las sedes Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Temuco y Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 3 años, desde el 07 de diciembre de 2016, período que culmina el 07 de diciembre de 2019.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someterá a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y

el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular °12 del 20 de noviembre del 2013, CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/asb